

28/10/22



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente**

Oficina de Representación de
Protección Ambiental en Baja California

OFICIO DE COMISIÓN

Área: Subdelegación de Recursos Naturales

Oficio No. PFFPA/9.3/4S.3/01415/2022

Mexicali, Baja California., a 07 de Octubre del 2022

**L.C.A. SINAHÍ NAVARRO GONZÁLEZ
INSPECTOR FEDERAL DE LA PROCURADURIA
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E . -**

Por medio del presente se le comisiona los días del 23 al 26 de Octubre del año en curso, para que en atención al oficio F00/DRPBPCPN/IGCBC-BLACBYS-ZMASL/354/2022 por parte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) participe en el Operativo de Desenmalle de Lobos Marinos (*Zalophus californianus*) a efectuarse en Aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de California, en concreto dentro de las Áreas Naturales Protegidas "Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre Islas del Golfo de California", "Parque Nacional Zona Marina Archipiélago San Lorenzo" y "Reserva de la Biósfera Bahía de los Ángeles, Canales de Ballenas y de Salsipuedes". Incluyendo diversas acciones de inspección y vigilancia en las ya citadas Áreas Naturales Protegidas, así como el "Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre Valle de los Cirios" y ejidos que se ubican dentro de las Delegaciones Municipales de Punta Prieta, Bahía de los Ángeles, El Mármol, Puertecitos, El Rosario, San Quintín, Vicente Guerrero, Camalu, Punta Colonet, San Vicente, Santo Tomás, Maneadero, El Sauzal de Rodríguez, Baja California. Lo anterior con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Artículos 1, 3 Apartado B fracción I, 4 párrafo segundo, 40, 42 fracción VIII, 43 fracciones V, X, XXXVI y XLIX, 45 fracción VII, 66 fracciones IX, XI, XII, XIII y LV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Recursos Naturales.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL,
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Dani

BIOL. DANIEL ARTURO YAÑEZ SÁNCHEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXIV, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ordenado por el oficio No. PFFPA/1/002/2022 de fecha 28 de Julio de 2022, suscrito por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, la Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.

C.c.p. archivo/minutarior/sng*

Lic. Alfonso García González No. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C. Tel: (686) 568-92-67, 568-92-59, 568-92-52 y 568-92-42 www.profepa.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 27/10/2022

Jefe inmediato: Biol. Oswaldo A. Santillán Langarica

Consecutivo por Área: PFFPA/9.3/4S.3/01415/2022

Delegación: Baja California

Área de Adscripción: Subdelegación de Recursos Naturales

Comisionado: NAVARRO GONZÁLEZ SINAHÍ
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: Del 23 al 26 de Octubre de 2022

Lugar: Aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de California, en concreto dentro de las Áreas Naturales Protegidas "Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre Islas del Golfo de California", "Parque Nacional Zona Marina Archipiélago San Lorenzo" y "Reserva de la Biósfera Bahía de los Ángeles, Canales de Ballenas y de Salsipuedes". Incluyendo Áreas Naturales Protegidas así como el "Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre Valle de los Cirios" y ejidos

Objetivo de la Comisión: en atención al oficio F00/DRPB/CPN/IGCBC-BLACBYS-ZMASL/354/2022 por parte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) participe en el Operativo de Desenmalle de Lobos Marinos (*Zalophus californianus*) a efectuarse en Aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de California, en concreto dentro de las Áreas Naturales Protegidas "Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre Islas del Golfo de California",

Síntesis: Se realizaron recorridos de vigilancia dentro de las Áreas Naturales Protegidas "Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre Valle de los Cirios", "Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre Islas del Golfo de California", "Parque Nacional Zona Marina Archipiélago San Lorenzo" y "Reserva de la Biósfera Bahía de los Ángeles, Canales de Ballenas y de Salsipuedes". (SE ANEXA NOTA

Conclusión: Se logró cumplir con los objetivos de la comisión.

Resultados Obtenidos: Se realizaron un total de 04 operativos de inspección y vigilancia, así como 06 recorridos de vigilancia en las Áreas Naturales Protegidas "Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre Valle de los Cirios", "Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre Islas del Golfo de California", "Parque Nacional Zona Marina Archipiélago San Lorenzo" y "Reserva de la Biósfera Bahía de los Ángeles, Canales de Ballenas y de Salsipuedes". Como operativo especial, se desenmallaron un total de 07 ejemplares de Lobos Marinos, siendo estos 04 hembras y 03 machos. (SE ANEXA NOTA INFORMATIVA)

Contribución: Se logró implementar el cumplimiento a la Legislación Ambiental.

Atentamente

Yo So.

L.C.A. SINAHÍ NAVARRO GONZÁLEZ

Biol. Oswaldo Arturo Santillán Langarica

Comisionado

Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



NOTA INFORMATIVA

Dentro de la comisión asignada por parte del Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez, Encargado de esta la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Baja California, a través de los oficios de comisión con números PFFPA/9.3/4S.3/01406/2022 de fecha 06 de Octubre de 2022 y PFFPA/9.3/4S.3/01415/2022 de fecha 07 de Octubre de 2022.

El día 17 de Octubre, se realizó traslado desde las instalaciones de la oficina de representación de esta PROFEPA en la ciudad de Mexicali hasta la ciudad de Ensenada, B.C. para posterior traslado al municipio de San Quintín, B.C., en concreto al Poblado de Bahía de los Ángeles, a una distancia de 816 kilómetros y un tiempo de 13 horas.

Los días del 18 al 24 de Octubre del año en curso, se implementaron acciones operativas en materia de recursos naturales En atención al informe de monitoreo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), con apoyo de dicha comisión, así como de Médicos Veterinarios Voluntarios de Museo de la Ballena, Cabo Delphins y México Marine Wildlife Rescue Center, se implementaron acciones de desenmalle de Lobos Marinos en diversas Islas del Golfo de California, pertenecientes al Área Natural Protegida de "Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre Islas del Golfo de California" correspondientes al estado de Baja California.

Para ello, primeramente se realizaban recorridos de localización de lobos marinos enmallados, para que los médicos veterinarios expertos preparaban las dosis adecuadas de los sedantes, en base al peso estimado del organismo.

Posteriormente, se ejecutaban aproximaciones a la ubicación del Lobo Marino, con el propósito de disparar el dardo que contenía el sedante. Cabe señalar, que el sedante utilizado causaba el efecto de relajar al organismo para poder realizar su captura o recuperación, estando en todo momento consiente para continuar con su nado y respiración.

Teniendo la distancia y ubicación idónea para realizar un disparo efectivo, se enviaba una aeronave no tripulada (dron) que se ubicaba sobre el ejemplar de lobo marino enmallado, para tenerlo a la vista en todo momento. Una vez contando con todas las condiciones idóneas, se realizaba el disparo del dardo con el sedante, se daba seguimiento aéreo y personal desde las embarcaciones de CONANP, para tener ubicado al organismo de Lobo Marino con el dardo, esperando y observando el comportamiento del mismo hasta que ello indicara que los sedantes habían hecho efecto y poder así realizar una recuperación o captura adecuada, salvaguardando la integridad del ejemplar y del personal participante.

Realizada la captura o recuperación, durante el trayecto a bordo de las embarcaciones se le aplicaban los medicamentos reversibles correspondientes al organismo, para evitar riesgos y complicaciones en la salud de los Lobos Marinos capturados. Una vez esto, en una estación médica previamente instalada en alguna isla más cercana y adecuada, o bien, en la misma embarcación se contaban con todos los insumos médicos necesarios para aplicar anestesia inhalada, oxígeno, medir frecuencias (cardíacas y respiratorias), así como temperatura, pesar y poder realizar adecuadamente mediante instrumentación quirúrgica el retiro de la línea o malla del ejemplar de Lobo Marino y si así lo requería (en caso de presentar algún grado de infección) aplicar los antibióticos correspondientes.

Una vez retirada la línea o trozo de red o malla de cuerpo de cada Lobo Marino, era colocado frente a la playa, o en la falca de la embarcación, donde, una vez que reaccionaba por sí mismo se sumergía y emprendía su nado para continuar con su vida normal, sin una red incrustada que en días, semanas o meses posteriores podría haber terminado con su vida.



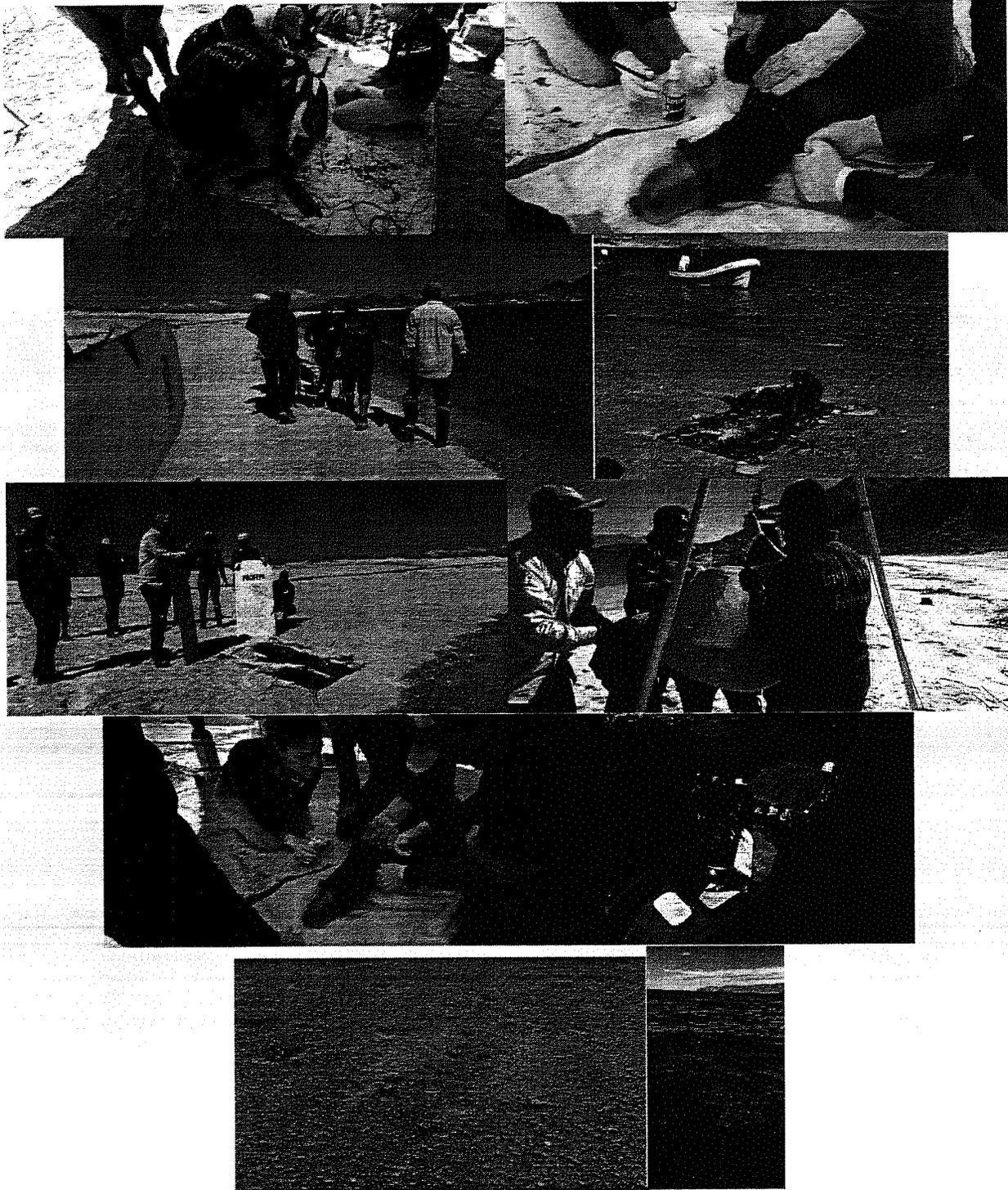


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente**
Oficina de Representación de
Protección Ambiental en Baja California



ATENTAMENTE

L.C.A. SINAHÍ NAVARRO GONZÁLEZ

